



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 marzo 14 de 2017

Página 1

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 012

Marzo 14 de 2017

Fecha : Bogotá D.C., Marzo 14 de 2017
Lugar : Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad
Hora de Iniciación : 9:30 a.m. Hora de Finalización 1:30 p.m.

Miembros Consejeros:
Cargo:

1. VICERRECTOR ACADÉMICO (E)
2. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)
3. DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO
4. DECANO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
5. DECANO FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
6. DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA
7. DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA
8. DECANO FACULTAD DE ARTES ASAB
9. REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES
10. REPRESENTANTE (S) DE LOS ESTUDIANTES

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD (E), que hace las veces de Secretario del Consejo Académico.

INVITADOS:

JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Nombres y Apellidos:

GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ
EDUAR ARNULFO PINILLA RIVERA
NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN
MARIO MONTOYA CASTILLO
NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ
ROBERTO FERRO ESCOBAR
ROBINSON PACHECO GARCÍA
SANTIAGO NIÑO MORALES
CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ
NINI JOHANA MENDOZA JEREZ

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA

LUÍS ALVARO GALLARDO ERASO
CARLOS ARTURO QUITANA ASTRO

ORDEN DEL DIA

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Verificado el quórum la Secretaria del Consejo informa al presidente la presencia en el recinto de DIEZ (10) miembros consejeros con voz y voto, que constituyen quórum deliberatorio y decisorio para sesionar y la presencia en el recinto de DOS (2) invitados permanentes.

El Secretario General de la Universidad que hace las veces de Secretario del Consejo Académico informa que el Señor Rector no puede asistir a esta sesión ya que tiene otros compromisos institucionales (seguimiento proyecto acacia, rendición de cuentas en la Secretaria de Educación del Distrito Capital).

2. **LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.**

Dado que se tiene agendado en esta sesión la audiencia de la representación de las agremiaciones ASPU-UD y SIPRUD, se atenderá como punto central de esta sesión, luego de la aprobación de las Actas.

Puesto en consideración el orden del día propuesto y modificado, se aprueba como a continuación se desarrolla.

3. **APROBACIÓN ACTAS 002, 007 y 008 de 2017.**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 marzo 14 de 2017

Página 2

La Secretaría del Consejo informa que las Actas 002, 007 y 008 de 2017 fueron enviadas a cada uno de los correos electrónicos de los miembros consejeros.

Se hace claridad al consejero **CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ**, que el informe de la Veeduría Distrital y su respuesta, será incorporada al Acta correspondiente donde el señor Rector (E) de la Universidad hizo alusión al tema.

Se expresa que las actas contienen los elementos sucintos del desarrollo de la sesión del Consejo Académico, se incluye una consideración en forma textual, cuando un miembro consejero lo solicita. En el caso del informe, el señor Rector (E) presentó un resumen de éste o se puede dejar como anexo. En el cuerpo del Acta se incluirá lo relacionado con la respuesta de dicho informe.

Se abstiene de aprobar esta Acta el representante de las directivas académicas por cuanto no estuvo presente en dicha sesión.

Se **APRUEBAN** las Actas 002, 007 y 008 de 2017, con las observaciones enviadas por la representación profesoral sobre el acta 2 y 7.

4. AUDIENCIA REPRESENTACIÓN AGREMIACIONES ASPU-UD y SIPRUD.

El señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** hace la introducción, informando que las agremiaciones sindicales ASPUD-UD y SIPRUD solicitaron al Consejo Académico audiencia con el fin de ser escuchados, dejando claro que este Consejo no tiene potestad para tomar decisiones, que cada Sindicato entregó pliego de peticiones.

El consejero **CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ** indica que tuvo conversaciones con la Junta Directiva de los dos (2) Sindicatos y envió vía electrónica solicitud a la Secretaría General de la Universidad para que también hiciera presencia en el recinto el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Jefe de la División de Recursos Físicos de la Universidad y el jefe de la oficina jurídica.

Se da la bienvenida a las dos agremiaciones, solicitando que a cada uno de los representantes de las agremiaciones se presente.

Presentaciones:

- ✓ Profesor **Alvaro Carreño**, Miembro de SIPRUD, hace parte de la comisión negociadora.
- ✓ Profesor **Jorge Luis Quintero**, Miembro de ASPUD-UD, Presidente de esta agremiación.
- ✓ Profesor **Nelson Raúl Fajardo Marulanda**, Miembro de SIPRUD-UD, Presidente de esta agremiación.
- ✓ Profesor **Jairo Ruiz**, Fiscal de ASPUD-UD.
- ✓ Profesor **Héctor Eduardo Ortiz Herrera**, Tesorero encargado de SIPRUD.
- ✓ Profesor **Jairo Estupiñán**, Secretario General de SIPRUD
- ✓ Señorita **Natalia Tangarife**, Asistente de SIPRUD

El profesor **Jorge Luis Quintero**, Presidente de ASPU-UD indica que en efecto el objetivo de esta audiencia es decantar temas relacionados con el Consejo Académico y advierte que hay problemas generales en la Universidad que rebasan las competencias, que es un problema de todos. Por lo anterior tocará temas relacionados con este Consejo pero al ser temas genéricos incluyen aspectos estructurales de la Universidad.

El profesor **Álvaro Carreño** Indica que como profesores de la Universidad evidencian dificultades que consideran importante resolver, que se han venido trabajando con el señor Vicerrector Académico desde hace tiempo, señalando discusiones en tres aspectos y



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2018 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 marzo 14 de 2017

Página 3

problemas académicos que tienen que ver con acreditación, prácticas académicas e investigación académica y preparación de los profesores. Seguidamente se refiere al pliego de peticiones, señalando lo siguiente:

Se aprobaron la participación de los profesores ocasionales en el mundo académico lo cual significa que puedan participar en grupos de investigación, beneficios de capacitación en postgrados que ofrece la Universidad, y que puedan participar en las prácticas académicas. Indica que afecta a la Universidad el hecho de tener limitantes para los profesores ocasionales. Solicitan al señor Vicerrector Académico estatus de este punto.

Otro punto del cual se solicita abordar es el tipo de contratación de los profesores ocasionales, el cual es de orden legal, constitucional y reglamentario (formalización del trabajo, problema advertido por todas las autoridades). Expone la importancia del cumplimiento de ordenamiento legal, el cual indica que los profesores deben tener por lo menos un contrato a 11 meses o 11 meses y medio, como lo determinó el Consejo de Estado, indica que el no cumplimiento de este punto representa un fraude a resolución judicial.

Finalmente, otro aspecto de orden laboral y tiene que ver con los dos anteriores y los pliegos, manifestando que los sindicatos trabajan los pliegos de peticiones en extra legalidad y al lado de las normas legales, sino no se tendría ningún sentido. Al trabajar en extra legalidad se tienen en cuenta no interferir en los derechos fundamentales, por ende la norma puede ser mucho más manejable, por ejemplo trabajar un concurso interno por extra legalidad con profesores que están en ocasionalidad y profesores que están en planta buscando la igualdad. Expresa que el Consejo Académico puede tener incidencia en el Consejo Superior y por esa razón se exponen estos puntos, refiere finalmente como negociador que ha solicitado la participación de los sindicatos en el Consejo Superior Universitario.

El profesor Jorge Luis Quintero manifiesta que el proceso de implementación de lo que se escribe es muy lento, llama la atención que "aquí" no se avanza, que está mal denominado del término de profesor especial, existe un desfase según él entre el verbo y la acción, los pliegos se firman y en los hechos no hay ninguna implementación, esto es una burla. Existen malas relaciones entre el profesorado y el aparato administrativo y los alumnos y el aparato administrativo. Plantea hacer Fast Track para determinar cuánto ha cumplido la Universidad y cuánto ha incumplido. Con respecto al pliego de ASPU-UD hay un incumplimiento casi del 100%. Indica que en la Universidad hay pasiones politiqueras, un ejemplo de cuando le fue negado el doctorado por las influencias politiqueras a uno de nuestros compañeros de base, estos intereses particulares impiden avanzar a la Universidad.

El profesor Jairo Estupiñan, comenta que ingresó hace 15 años con vinculación especial, indica estar bien calificado. Expresa haber investigado el desarrollo humano de la Universidad Distrital, que van a destapar la corrupción de la Universidad Distrital, que busca defender los derechos de los profesores y negociar el pliego aprobado ya que no se ha cumplido nada.

El profesor Jairo Ruiz indica que ha hecho entrega documento de proyecto de estímulos para profesores de vinculación especial, donde se encuentran los acuerdos que se hicieron en el año 2013, nuevamente en el año 2015 y ahora del año 2017, manifiesta que es difícil negociar temas cuando no se han resuelto temas de años anteriores. Temas relacionados con estímulos, aspectos relacionados en la carta entregada Secretaría General y a la Oficina de Planeación refiriéndose a temas de auxilio sindical, seguro de vida, espacios académicos adecuados para el desarrollo de la docencia. Expresa la necesidad de dar cumplimiento a los acuerdos ya que a la fecha no se ha cumplido, que uno de los puntos tienen que ver con la ampliación de planta y formalización docente, y de esto se había entregado propuesta. Solicita aplicar lista de legibles, según porcentajes y teniendo en cuenta la tabla, esto según la propuesta realizada. Indica que la tabla permite caracterizar los profesores y buscar la igualdad. Solicita al Consejo Académico gestionar la aplicación de la tabla. Cita un caso de un docente que se le rebaja la carga porque sí y se le cambia tipo de contratación. Indica que la tabla facilita que no ocurran estos casos.

V. 89



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 marzo 14 de 2017

Página 4

El profesor **Nelson Raúl Fajardo Marulanda** indica que el SIPRUD tiene firmado un pliego y se pide hacerlo efectivo, se negoció por primera vez con la anterior administración del Dr. Inocencio Bahamón Calderón con mala recepción. En esta Administración ven buena voluntad, con el Dr. Jose David Rivera Escobar y el Dr. Camilo Andrés Bustos Parra, agentes negociadores con quienes se negoció y se estableció qué temas le competían al Consejo Superior. Se pide hacer efectivo lo que ya se acordó. Esto ya está aprobado, y preguntan cuántos de los miembros del Consejo Académico lo conocen, indicando que nada se ha implementado, puntos de: investigación, facultad de lenguas, entre otras.

El señor **VICERRRECTOR ACADÉMICO** indica que no conocía el pliego de SIPRUD, aclara que no sabe si son las estrategias que se hayan seguido pero con ASPU-UD se montó una mesa de trabajo, se fundamentó mesa de negociación, se atendieron casos de profesores y otros puntos y se empezaron a desarrollar una serie de elementos (ampliación planta docente, acuerdos, concursos docentes), menciona que se ha tenido la disposición, es partidario de hacer mesa de negociación para trabajar los temas, indica que se solicite a la Rectoría de la Universidad el equipo de negociación.

Se propone que en las comisiones y mesas de trabajo sean conformadas con las personas que han venido trabajando permanentemente con el fin de tener un mejor desarrollo.

Desde los integrantes de las agremiaciones se pide la ejecución de los puntos aprobados y no volver a negociar.

La consejera **NINI JOHANA MENDOZA JEREZ** pregunta que frente al punto de Facultad de Lenguas, ¿ya está pactado?. Si lo está, solicita socializar este tipo de puntos que también afectan a los estudiantes.

El **Secretario General de la Universidad** para efectos de dejar registrado en el Acta, es importante señalar los acuerdos que se suscribieron en años anteriores, aclarando que a diferencia de los trabajadores oficiales como servidores públicos, la negociación colectiva con los empleados públicos por si sola no genera obligaciones, la negociación y los acuerdos que se suscriben con los empleados públicos tienen una segunda etapa y lo dice el Decreto 160 que es materializar esos acuerdos, la materialización de esos acuerdos tienen que ser llevados a los órganos competentes como el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, la Rectoría y otras instancias de orden de dirección académica para que se materialicen esos acuerdos. Eso tiene una razón fundamental y es que los empleados públicos se vinculan al servicio a través de una relación legal y reglamentaria a diferencia de los trabajadores oficiales que tienen una relación convencional, si la relación es convencional como ocurre con los trabajadores oficiales, el simple acuerdo de voluntades modifica las condiciones de trabajo, en el caso de los empleados públicos al ser una relación legal y reglamentaria, hay que expedir los reglamentos correspondientes, esto justifica porque se llega a un instancia de negociación con la suscripción de un acuerdo y reconocer los argumentos que se han esgrimido en cuanto al incumplimiento que se ha venido generando en los acuerdos. En el caso de SIPRUD se encontraron 3 tipos de acuerdos: los que solo requieren de expedición de actos administrativos por parte del Rector y las ordenes administrativas que se tengan que dar para su materialización, como lo que se está haciendo en este Consejo; el segundo es el de los actos administrativos que tenga que expedir el Consejo Superior Universitario, cita el ejemplo del apoyo sindical el cual está en proceso y a la espera de ser llevado a la plenaria; el tercero es frente a los temas de reforma como formalización docente.

La propuesta que expone es que se cree una comisión que lleve a materializar los acuerdos vigentes con ASPU-UD y con SIPRUD, el señor Rector de la Universidad está enterado de esto y delegará los tres funcionarios de la Administración que se tendrán que sentar con los delegados de SIPRUD y ASPU-UD para revisar de los acuerdos bajo esos tres grupos que debe ir al Consejo Superior Universitario, que debe gestionar el señor Rector y que hace parte de la reforma, y así ponerse de acuerdo de la forma como se va materializar lo que se ha acordado.

Se indica que de acuerdo a la orden del Rector de la Universidad se delega al Secretario General, al Vicerrector Académico, al Jefe



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018, SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 marzo 14 de 2017

Página 5

de la Oficina Asesora Jurídica y al Vicerrector Administrativo y Financiero para ejercer la negociación colectiva correspondiente. La propuesta es, la creación de dos comisiones correspondientes, una para la materialización de los acuerdos suscritos y otra comisión negociadora atendiendo a los términos que comparte con el profesor **Jairo Ruiz** y es las discusiones correspondientes están en mora de iniciar.

Frente a lo expuesto de no continuar la negociación hasta no cumplir lo correspondiente a los acuerdos del año 2013, los representantes de las agremiaciones expresan que no, y que se trabaje de acuerdo a la propuesta.

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO señala que al mal llamado "profesores de vinculación especial" en los estatutos vigentes en la Universidad así se lo denominan. Indica que los documentos propuestas a que se ha hecho alusión se conocieron en el año 2015, la resolución en la que se establece el apoyo postgradual de los docentes de vinculación especial; otra en la que se reconoce la investigación de los docentes de vinculación especial, y una tercera resolución de prácticas académicas. Cuando se inició la negociación se realizaron las primeras revisiones, comenta que fue apoyado por la Oficina Jurídica, la Secretaría General y equipo de ASPU-UD. La Vicerrectoría tenía tres acuerdos por separado y por asesoría de la Oficina Jurídica era integrar esos Acuerdos y llevarlos al Consejo Superior Universitario. Que el objetivo es fortalecer la comunidad docente a partir del reconocimiento de los docentes de vinculación especial como elemento fundamental para el desarrollo institucional. Frente al apoyo postgradual para docentes de vinculación especial, se estableció tal cual como lo planteó ASPU-UD. Estrictamente esta la financiación de los profesores con vinculación especial, la financiación de los postgrados de la Universidad de la formación postgradual de estos profesores, apoyándolos en la matrícula, para que cursen títulos de especialización o maestría, se trabajó con la Oficina de Planeación en el año 2015 en donde se excluyen los doctorados por los costos. ASPUD-UD planteó un 80%-20%, lo que significa que el 80% del costo de la matrícula lo asumía la Universidad y el 20% lo asumía el profesor de vinculación especial, de esto se logró negociar 70% (UD) - 30% (Profesor de Vinculación especial) sin aplicar fraccionamiento de matrículas ni descuentos.

A partir de lo anterior, añade el **señor VICERRECTOR ACADÉMICO** aparece un párrafo que no estaba en lo planteado por ASPU-UD y que para la Universidad son fundamentales con el fin de apalancar la política que es garantizar la viabilidad financiera de los programas de Postgrado, el costo de matrícula asumido por la Universidad deberá estar establecido en el Rubro de Formación de Postgrados establecido en el presupuesto de la institución, teniendo en cuenta que cada facultad tiene un rubro que se llama especialización y maestrías, donde la Universidad determina los apoyos que puede otorgar anualmente. Este año estaría en cero pesos y para el año 2018 se pudiera proyectar el ejercicio para establecer número el apoyo a otorgar, teniendo en cuenta que se otorga un único apoyo por única vez. También se establece que si el docente tiene título de especialización se otorga el beneficio de la formación en maestría. Respecto al desarrollo de actividades de investigación, creación, desarrollo e innovación, en este punto no se diferencia a los profesores de vinculación especial, es decir que si cumplen los requisitos podrán conformar los programas de investigación. Tiene una limitación en términos administrativos, que en ningún profesor de vinculación especial podrá ser director de un centro de investigación debido a la estructura administrativa de manejo de recursos. También se indica que los profesores podrán participar en convocatorias externas e internas para financiación de proyectos de investigación en términos de la representatividad, se da apertura administrativa para todo el apoyo de la investigación, también que el Consejo Académico debe reglamentar a solicitud del centro de investigaciones y desarrollo científico todas las condiciones, deberes y derechos, procedimientos e incumplimiento y demás elementos que sean fundamentales para el desarrollo de esta política.

En relación a las prácticas académica, dice el **señor VICERRECTOR ACADÉMICO** la propuesta es integrar plenamente los docentes de vinculación especial a las practicas académicas, aquí se restringe por términos jurídicos a los profesores de hora cátedra, porque sería muy complicado el manejo, la recomendación era restringirlo a los profesores ocasionales de medio tiempo y tiempo completo para el manejo de los recursos. El Consejo Académico debe expedir reglamentación para prácticas académicas de todo tipo en donde los profesores de vinculación especial tendrían cabida. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera debe reglamentar el manejo de recursos presupuestales para el desarrollo de prácticas académicas para lo cual se requiere reglamentación para el giro de dineros



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 marzo 14 de 2017

Página 6

para el apoyo económico a estudiantes y profesores de vinculación especial que asistan a prácticas académicas. Indica que se incluyó ya que no estaba en las resoluciones que planteó ASPU_UD, la participación en planes de formación profesional y docente de todos los profesores de vinculación especial, es decir que se incluyan en los planes por ejemplo los de capacitación. Lo anterior debe ser revisado por el Consejo Académico y así elevarlo al Consejo Superior Universitario.

El señor **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** opina que se debería incluir las condiciones de permanencia de los profesores de vinculación especial, ya que si se retiran es detrimento patrimonial. Indica que también se debería establecer la calificación de los profesores de vinculación especial, indica que la Universidad ha venido trabajando el manejo de los recursos a través de la cuenta única, lo cual es de norma. Resalta que los docentes son responsables de las prácticas, la diferencia es que hay un docente de práctica que es el testafarro, esto permite legalizar lo que están haciendo los docentes de vinculación especial. Menciona la importancia de la estabilidad financiera de la institución y expone el ejemplo de los apoyos económicos por porcentajes donde se otorga no el 100% pero si se apoya a la persona como en la compra de tiquetes para actividades académicas. Indica que la información financiera se puede conocer en detalle si lo requieren.

El consejero **NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN** indica que quienes apoyan la investigación son profesores de vinculación especial. Menciona la importancia de los procedimientos, factores presupuestales y reglamentación de los profesores de vinculación especial para el desarrollo de investigación.

La consejera **NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ** manifiesta que este proyecto de acuerdo alivia la situación de los docentes en la Universidad, y solicita argumentación del hecho respecto al cual se indica que los docentes de medio tiempo y tiempo completo son quienes pueden realizar prácticas académicas ya que esto no solucionaría la problemática actual, que hay docentes que de sus horas asignadas como hora práctica tienen asignada práctica académica.

Desde la **representación sindical** se solicita que se ajusten a la denominación según Ley 30 de 1992 y se llama la atención frente al concepto de subsidio que mencionó la Vicerrectoría Académica de 70%- 30% y solicita el 80%- 20% ya que el subsidio busca igualar situaciones desiguales y se pide considerar la financiación del 100% de la capacitación de los profesores en temas de especialización y maestría. Se pide revisar en la propuesta el tema de la distribución de recursos en el grupo de trabajo ya que se presentaran dificultades si no hay ponderación o manejo según el nivel de calificación que tiene el profesorado y felicita la propuesta ya que busca igualdad.

El consejero **CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ** expone que el primer estímulo que debe iniciar es la contratación a 11 meses y medio y que la Oficina Jurídica estructure la tabla de elegibles. Manifiesta en desacuerdo con lo expresado por el señor Vicerrector Administrativo y Financiero referente a que los postgrados no "darian", ya que lo que se establecería es un rubro específico para postgrados. Indica que tampoco comparte que los acuerdos con los profesores de vinculación especial impacten financieramente y si cree que impactan en procesos académicos y de acreditación. Pide estadísticas de los profesores de vinculación especial que se encuentran haciendo practicas académicas en cada uno de los programas académicos.

El profesor **Jorge Luis Quintero** indica que es fundamental tener en cuenta los procedimientos, solicita revisar el artículo 11 para hacerlo viable.

El consejero **ROBINSON PACHECO GARCÍA** indica estar de acuerdo con la propuesta de brindarles estabilidad a los profesores de vinculación especial y brindarles no de 4. 5 sino de 11 meses y medio y que se sometan a concurso los TCO Y MTO por lo menos anualmente ya que así se dé la oportunidad a todos en aras de la igualdad y llegar a ocupar una plaza de esas.

El consejero **NELSON PÉREZ CASTILLO** representante principal de los profesores ante el Consejo Superior Universitario, refiere



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 marzo 14 de 2017

Página 7

aspectos técnicos, sugiriendo que el proyecto de Acuerdo tenga una exposición de motivos que refleje el pensamiento del Consejo Académico de hacia dónde quiere llegar estratégicamente con esta iniciativa ya que refleje cual es la expectativa académica. También sugiere que con las herramientas de hoy en día se puede hacer un ejercicio de estimulación y desarrollarse en términos de proyecto y desarrollo anual con apoyo en herramientas tecnológicas, con el fin de mostrar escenarios concretos. Expone la importancia de la implantación de la iniciativa paso a paso ya que es un cambio y debe estar acompañado de una estrategia de gestión de riesgo.

El señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** expresa que nadie objetó los cuatro capítulos, que este era el primer debate. Menciona que se aleja del tema de la contratación a 11 meses ya que ese tema es aparte y en el Consejo Académico se han realizado dos debates y en ese momento el Consejo Académico solicitó el documento de viabilidad a la Oficina de Planeación y Vicerrectoría Administrativa y Financiera de cuánto costaría esto.

5. **PROYECTO DE ACUERDO:** "Por medio del cual se establecen criterios de admisión para los programas académicos que serán ofertados en la Sede Universitaria Bosa Porvenir" (Responsable: Vicerrectoría Académica)

El señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** señala que la idea del proyecto de Acuerdo era inicialmente presentar los criterios de admisión para los programas a ofertar en la sede Bosa Porvenir y la otra la solicitud que se hizo a la Vicerrectoría Académica era articular con todos los procesos de admisión de todas las facultades, y se envió el Acuerdo con la integración de todos.

El proyecto Acuerdo establece el proceso de admisión para todos los programas de pregrado, (indica que existe premura de presentarlo ya que puede impactar atrasando el proceso de admisión en la sede de Bosa Porvenir). Esta propuesta toma los procesos de admisión actuales de las facultades y se unifican a un solo documento. Indica que las únicas facultades que enviaron al Consejo Académico sus procedimientos de admisiones para revisión fueron: Ciencias y Educación, Medio Ambiente y Recurso Naturales y la Facultad Tecnológica. Expone que como requisito fundamental para el ingreso a la Universidad es la prueba de Estado. Indica que en la Facultad de Artes tiene una mejora para realizar y es la aplicación del examen de Saber 11, el cual es requisito de admisión. La Facultad de Ciencias y Educación cuenta con la prueba Saber 11 y una entrevista La facultad de Ingeniería sólo aplica la prueba Saber 11. La Facultad de Medio Ambiente y Recurso Naturales aplica la prueba Saber 11. La Facultad Tecnológica aplica la prueba Saber 11 con un puntaje de hasta 100 puntos y como segundo requisito documento el certificado de la localidad de hasta 40 puntos. Expone la ponderación realizada en esta última Facultad.

Manifiesta el señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** que los criterios de admisión para la sede de Bosa Porvenir tendría el modelo de la Facultad Tecnológica, hace referencia a la Geo referenciación por localidades, se hace una revisión para otorgar mayor ponderación- se hace explicación detallada y se indica que el documento lo deben volver a enviar.

Se solicita agendar el punto para la próxima sesión del Consejo Académico.

La consejera **NINI JOHANA MENDOZA JEREZ** expresa que se había solicitado tener en cuenta a las comunidades étnicas. Opina que teniendo en cuenta que la Geo referenciación aplica para la Tecnológica y Bosa Porvenir, sin embargo considera que frente a la escala por colores pueden estar afectando a alguna población por ejemplo quienes son de otra ciudad, lo cual puede ser excluyente.

El Jefe de la Oficina Asesora Planeación y Control dice que a las personas que vienen de fuera de la ciudad y que no tienen ningún vínculo con esta, deberían tener un puntaje especial.

El señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** comenta que otro punto que le compete al Consejo Académico es sobre el caso a una tutela (caso estudiante que por fuerza mayo solicita devolución de la matrícula que pagó, se conoció la fuerza mayor un tiempo después),



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 marzo 14 de 2017

Página 8

que pierde la Universidad por no tener reglamentado el tema de los desembolsos. Expone que frente a esto la Vicerrectoría Académica envía documento que indica que el Consejo Académico tendría potestad para reglamentar este aspecto, este documento lo revisa la Oficina Jurídica e incluye elementos fundamentales, se alejan de la propuesta, señalando que se están tocando recursos financieros y esto no es competencia del Consejo Académico y en su lugar del resorte del Consejo Superior Universitario.

El señor VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO expresa que el porcentaje de devolución debería ser del 50% ya que se debe tener en cuenta un punto de equilibrio financiero para la Universidad.

Se explica que este tema financiero esta soportado por una sentencia la cual indica que la institución no puede quedarse con el dinero si el estudiante no tomó el proceso académico y por esta razón se debe plantear la figura de devolución de los recursos.

Se pide que el acompañamiento de la Oficina Jurídica sea permanente con el fin de tratar este tema.

El **CONSEJO ACADÉMICO** determina que conjuntamente la Vicerrectoría Académica y la Oficina Jurídica de la Universidad procedieran a recoger las propuestas para estructurarlo en un solo Proyecto de Acuerdo previo el estudio y análisis jurídico y conciliación en lo que respecta a la competencia estatutaria y funcional en reglamentar lo atinente a las devoluciones o saldos por concepto de matrículas, habida cuenta que en opinión de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad el órgano competente para reglamentar estos aspectos es el Consejo Superior Universitario, en tanto de las discusiones surtidas en el seno del Consejo Académico, se consideró que el máximo organismo de dirección académica de la Universidad Distrital Francisco de Caldas, en aplicación del Artículo 100 del Estatuto Estudiantil vigente –Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 expedido por el CSU-, que literalmente dice que “*El Consejo Académico interpreta el presente reglamento, estudia y reglamenta todas aquellas situaciones que su carácter de imprevistas no estén contempladas en él.*”, podría reglamentar este tema.

A partir de ello, se solicita volver a estudiar y debatir la propuesta unificada.

Se termina y levanta la sesión siendo las 1:30 p.m.

La presente Acta fue aprobada en la **sesión N° 018 del 25 de Abril de 2017.**

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

GIOVANNI RODRIGO BERMUDEZ BOHÓRQUEZ
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL PARRA
Secretario